

NOTA N° 006/2024 UAI UNTREF

Sáenz Peña, 3 de abril de 2024.

Señor:
Rector de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
Lic. Martín KAUFMANN
S / D

Me permito molestar su atención, con el propósito de elevarle el informe de "Actividades de Extensión Universitaria- N° 03/2023", incluido en el Planeamiento de Auditoría para el año 2023, a los fines de su conocimiento.

Se informa que dicho informe ya fuera enviado con anterioridad, al sector correspondiente, para su análisis y posterior descargo.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

BUCCI Firmado digitalmente
Carlos por BUCCI
Antonio Carlos Antonio
Nicolas Nicolas
Fecha:
2024.04.03
15:01:58 -03'00'

Señor:
Rector de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
Lic. Martín KAUFMANN
S / D

SEDE RECTORADO
Mosconi 2736 (B1674AHH), Sáenz Peña
Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina
(+54 11) 4519-6010/13

www.untref.edu.ar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Unidad de Auditoría Interna

Proyecto de Auditoría: **ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**

Informe N° 03/2023.

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

I- Objeto	4
II- Alcance	4
III- Tarea Realizada	4 a 5
IV- Marco de Referencia y Marco Normativo	5 a 13
V- Observaciones, Opinión del Auditado y Recomendaciones	13 a 16
VI- Consideraciones previas a la conclusión	16 a 20
VII- Conclusión	20

SEDE RECTORADO
Mosconi 2736 (B1674AHF), Sáenz Peña
Provincia de Buenos Aires, República Argentina
(+54 11) 4519 6010/13

www.untref.edu.ar

Proyecto de Auditoría:
Actividades de Extensión Universitaria
N° 03/2023

Informe Ejecutivo

Evaluar la gestión de las Actividades de Extensión Universitaria y el cumplimiento de los requisitos de legalidad, economía, eficiencia y eficacia a través del análisis del estado de avance de los proyectos y/o actividades y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Las actividades de campo se llevaron a cabo entre marzo y octubre de 2023, en sede Caseros I, calle Valentín Gómez N° 4828/38 de la localidad de Caseros y en sede Rectorado Mosconi N° 2736, Sáenz Peña.

La labor de auditoría fue realizada teniendo como guía las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152/02-SGN y Resolución N° 03/11 – SGN, respectivamente, teniendo en cuenta los procedimientos allí enumerados y otros que se consideren necesarios para el cumplimiento de la auditoría. Además, se realizó el seguimiento de los hallazgos efectuados por la UAI y otros organismos de control en anteriores informes.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

OBSERVACIONES

Observaciones

A continuación, se detallan las observaciones detectadas, las que se desarrollan con mayor amplitud en el informe analítico:

- 1. Ausencia de un manual de procedimientos que valide y apruebe las normas de procedimiento interno que determinen las misiones y funciones de cada responsable y la adecuada separación de tareas y procedimientos propios de las áreas.**
- 2. Ausencia de la documentación de respaldo que certifique la integridad del ingreso correspondiente a algunos de los casos seleccionados en la muestra.**
- 3. Falta de alguna documentación de respaldo y errores formales, en la conformación de los expedientes relevados.**

OPINION DEL AUDITADO

Mediante Memo N° 007/2024 UAI, de fecha 29 de enero de 2024, esta Unidad de Auditoría Interna remitió al Secretario de Extensión Universitaria de la Universidad, el Informe Preliminar N° 03/2023, solicitando la correspondiente "Opinión del Auditado", la cual responde el 21 de febrero de 2024, mediante nota enviada al Auditor Interno, en la cual da respuesta a cada una de las observaciones formuladas, tomándose en cuenta por esta UAI, para la elaboración final del presente informe.

RECOMENDACIONES

En función de las observaciones señaladas, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda:

- 1- Realizar las gestiones necesarias tendientes a la formulación de un Manual de Procedimiento, que establezca los circuitos de las tareas llevadas a cabo por la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, determine las misiones y funciones de cada responsable y los procedimientos propios de las áreas que conforman la secretaria.
- 2- Instrumentar las medidas de control que garanticen la presentación y archivo de los actos administrativos y la documentación de respaldo respecto a cada una de las ejecuciones de cada proyecto.
- 3- Proceder a la corrección de las formalidades y a la incorporación de la documentación de respaldo en los expedientes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 9° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 – T.O. 2017" aprobado mediante el artículo 3° del Decreto N° 894/2017 (B.O. 2/11/2017).

CONCLUSION

En función de la verificación realizada por esta Unidad de Auditoría Interna, en cuanto a evaluar la gestión de las actividades de extensión y el cumplimiento de los requisitos de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, a través del análisis del estado de avance de los proyectos y/o actividades y el cumplimiento de los objetivos planteados, se concluye que si bien se cumple con la realización de los proyectos puestos en marcha por la Universidad, aún se observan muchas cuestiones que deben ser subsanadas.

También hay que señalar, que se manifiesta la falta de coordinación con las distintas áreas que intervienen en el circuito administrativo de la ejecución de los distintos proyectos llevados a cabo por la Secretaría, por lo cual se debe seguir trabajando en la planificación y organización de procedimientos que permita cumplir con las formalidades establecidas en los aspectos normados por los reglamentos internos de la Universidad.

BUCCI
Carlos
Antonio
Nicolas

Firmado digitalmente por
BUCCI Carlos
Antonio Nicolas
Fecha:
2024.04.03
14:56:39 -03'00'

Sáenz Peña, 27 de marzo de 2024.